



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1711/2022  
Fecha Resolución: 14/10/2022

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**SOBRE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020.**

Visto el recurso de alzada interpuesto por Dña. Encarnación Fernández Sánchez, con fecha 10 de agosto de 2022, contra acuerdo del Tribunal del proceso selectivo de una plaza de TAG (OEP 2020), adoptado en sesión de fecha 22 de julio de 2022 y publicado el día 22 del mismo mes, de calificación final de los aspirantes y propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera a favor de la aspirante Natalia Bernal Ortega. En el mismo expone la aspirante propuesta por el tribunal de selección se encuentra en servicio activo en la Administración Pública.

Visto el expediente MOAD 2022/SEL\_01/000183, sobre presentación de documentación por parte de doña Natalia Bernal Ortega, y al que adjunta Título de Graduada en Derecho compulsado, certificado médico oficial, y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente, así como no haber sido separada del servicio con ocasión de expediente disciplinario alguno y no hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

De conformidad con el el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, establece en su artículo 3º que los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios. En este sentido, las bases de una convocatoria es la norma a la que quedan vinculados tanto los partícipes, como la Administración convocante, y el Tribunal nombrado, y a la vista del contenido de la Base Décima, sobre presentación de documentos y nombramiento, cuyo tenor literal es: “Cumplidos los trámites y elevada por el Tribunal al Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera a favor del aspirante que hubiera obtenido la puntuación final más elevada –o en su caso actuando de conformidad con lo establecido en la base octava.– el candidato/a tomará posesión atendiendo a lo establecido en el artículo 62 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30, de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

*El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito B) de la base tercera habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial, según se determine.*

*Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.*

*En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zX/uf/E6SA1/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	14/10/2022 13:19:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zX/uf/E6SA1/24jbhZk/Zg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zX/uf/E6SA1/24jbhZk/Zg==</a>			



orden de calificación.

**Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.**

*Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.”*

Habiéndose emitido por el citado órgano de selección, informe sobre el recurso presentado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el cual se indica “ *Por otro lado, en el recurso presentado, se pone de manifiesto que la aspirante cuyo nombramiento se propone se encuentra en servicio activo en otra Administración pública, por lo que deberá acreditar que no se halla incurso en supuesto de incompatibilidad previsto en el artículo 10.1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Respecto de esta cuestión, debe señalarse que no es materia que compete a este Tribunal, cuyas funciones terminan con la aprobación de la relación de aprobados y la elevación de la propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde a quien corresponderá, en su caso, resolver las incidencias que pudieran producirse respecto del nombramiento y llamamiento a sucesivos aspirantes.* “

En este caso habrá que estar a lo establecido en las bases de la convocatoria y de acuerdo con las mismas la no presentación de la documentación requerida en el plazo indicado de 20 días naturales dará lugar a que el aspirante no pueda ser nombrado, resolviendo la presidencia en favor del que figure como segundo aspirante.

Al objeto de aclarar la cuestión señalada y resolver las incidencias que pudieran producirse respecto del nombramiento y llamamiento a sucesivos aspirantes, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre audiencia de los interesados. “*1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.*”

En base a lo expuesto, y a tenor del art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dar trámite de audiencia a doña Natalia Bernal Ortega por el plazo de diez días hábiles, para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estimen procedentes en relación a la incidencia advertida por otra aspirante en el proceso selectivo en relación a su condición de empleado público en el momento de presentación de documentación.

SEGUNDO.- Notificar al resto de los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico y página web municipal, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	zX/uf/E6SA1/24jbhZk/Zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	14/10/2022 13:19:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zX/uf/E6SA1/24jbhZk/Zg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zX/uf/E6SA1/24jbhZk/Zg==</a>		

